Boletín N° 11.848-04

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Letelier, señora Provoste y señores Elizalde, Lagos y Quintana, que declara la brisca como deporte nacional.

Dentro de la cultura popular de nuestro país, la brisca es un juego tradicional de salón de naipes españoles que llegó a Chile en los tiempos de la colonia y su práctica se extiende hasta hoy. Es un juego de salón realizado en tiempo libre en las poblaciones, salones y en los campos, practicándose según reglas establecidas por medio de la tradición chilena o de común acuerdo por los participantes.

El máximo objetivo es ganar el juego, en lo posible capoteando (o dándole capote) al rival. Para ganar este juego una pareja debe obtener el mayor número de puntos posible, ganando las manos. Las cartas más altas de cada pinta son las briscas (ases, 11 puntos y dos, 10 puntos) y los monos (4 puntos para el rey, 3 para el caballo y 2 para la sota). Las demás son cartas blancas, el 7, 6, 5 y 4 no tienen valor, solo pueden cargar cartas menores. El 3 no puede cargar ni tiene valor (excepto el valor de triunfo).

La mantención de estas tradiciones tiene el fin de propender a una mejor calidad de vida de la población, así como también fomentar la convivencia familiar y social y mantener nuestra idiosincrasia, contribuyendo a crear espacios de recreación y concentración de la población y la familia del lugar.

Este juego es similar al ajedrez, que ha sido reconocido como deporte olímpico, pues es un juego de salón con reglas y de carácter competitivo. Este deporte ha servido para mejorar la relación social y afectiva, fortaleciendo la interacción con los pares, desarrollando nuevas amistades, afianzándolo como tradición chilena que se ha transmitido por generaciones. Existiendo hoy en día clubes de brisca, donde se organizan campeonatos anuales entre clubes y asociaciones a lo largo del país de esta disciplina que muchas veces son financiados por los mismos socios de estos clubes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Declárese deporte nacional a la Brisca juego de cartas donde la pareja que obtiene mayor puntuación de acuerdo a las reglas establecidas es la ganadora.

Artículo 2.- El Ministerio del Deporte, en cumplimiento de las funciones que le otorga la ley N° 20.686, podrá proponer al Presidente de la República las políticas, programas y acciones destinados al desarrollo de la brisca, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte, propendiendo a hacer de esa disciplina deportiva parte de la imagen de Chile, no solo como deporte, sino como símbolo cultural y patrimonial de la Nación.".

JUAN PABLO LETELIER MOREL
SENADOR DE LA REPUBLICA